



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELICA
SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

000120

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA 26 DE JUNIO 2018

En el Palacio del Gobierno Local de Huancavelica, siendo las 5:00 p.m., del día 26 de junio del año 2018, presidido por el Arq. Julio César Chumbes Carbajal Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huancavelica y contando con el quórum reglamentario de los señores Regidores: Rolando Florencio Condezo Suárez, César Wilfredo Quispe Cuba, Ruth Noemí Espinoza Huamaní, Domingo Fernández Huamán, Celinda Amelia Carlos Japay, Frittz Matos Porras, Víctor Quispe Noa, Yeshier Gilberto Riveros Castillo, Elías Esaud Pumacahua Huamaní, Héctor Javier Riveros Carhuapoma y Daniel Maximiano Rodríguez Dionicio, se da por aperturada la presente Sesión.

LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR:

Se dio lectura el Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 08 de junio 2018, aprobándose sin ninguna observación.

AGENDA:

1. Informe N° 060-2018-GM/MPH., Convenio de Cooperación Institucional entre la Facultad de Enfermería de la Universidad Nacional de Huancavelica.
2. Solicitud de fecha 19 de junio 2018, licencia sin goce de haber presentado por el regidor Héctor Javier Riveros Carhuapoma.
3. Informe N° 056-2018-GM/MPH., Convenio de Cooperación Institucional entre el Gobierno Regional de Huancavelica y la Municipalidad Provincial de Huancavelica.

DESPACHOS:

INFORMES Y PEDIDOS:

El señor Alcalde manifiesta, señores regidores pueden realizar sus informes y pedidos. El regidor Frittz Matos Porras manifiesta, con el saludo al señor Alcalde y colegas presentes, es para dar a conocer al Concejo Municipal sobre el inicio de los trabajos en el botadero del Distrito de Ascensión, la trinchera está colapsado, seguro van a realizar una convocatoria porque se requiere muchas cosas para empezar a trabajar en el botadero, después de la convocatoria presumo que habrá un ganador "Empresa", que empezará a trabajar, o a menos que la misma comuna lo trabaje; por otra parte del proceso de revisión de documentos del proceso CAS que se está llevando en nuestra comuna, seguro que para la siguiente semana ya debería publicarse la lista de los ganadores tanto para el personal administrativo y del personal de servicio. La regidora Celinda Carlos Amelia Japay refiere, señor Alcalde, colegas y funcionarios presentes tengan el saludo de esta tarde, primero quiero hacerles llegar el agradecimiento profundo a usted señor alcalde y a todos los regidores, a razón que en una sesión ordinaria aprobamos el permiso para la construcción de una capilla de la Virgen del Carmen que está ubicado en el Barrio de San Cristóbal, la hermandad de la Virgen están agradecidos y ahora ellos han enviado un documento por medio de la presidenta la señora Malpartida, quien está solicitando remanentes de las obras, como cemento, arena, a fin de que se haga el acabado de la capilla.

ORDEN DEL DÍA:

1. Informe N° 060-2018-GM/MPH., del Despacho de la Gerencia Municipal, sobre Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Facultad de Enfermería de la Universidad Nacional de Huancavelica y la Municipalidad Provincial de Huancavelica.

El señor Alcalde manifiesta, colegas tenemos propuesta de convenio de parte de la facultad de Enfermería de la Universidad Nacional de Huancavelica y la Municipalidad Provincial de Huancavelica, que por medio del Informe N° 060-



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCAMELICA
 Victor Cottrasti Ayungue
 (e) SECRETARIA GENERAL Y GESTION

GOBIERNO PROVINCIAL DE HUANCAMELICA
 Arq. JULIO C. CHUMBES CARBAJAL
 ALCALDE

2018-GM/MPH., emitido por la Gerencia Municipal, nos informa lo siguiente: es grato dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente, la finalidad del presente es remitirle el documento de la referencia, en trece (13) folios, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, quien declara procedente el Convenio de Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Facultad de Enfermería de la Universidad Nacional de Huancavelica y la Municipalidad Provincial de Huancavelica, el cual debe ser tratado por el Concejo Municipal para su aprobación, conforme a sus facultades y competencias establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; de igual manera se cuenta con la Opinión Legal N° 303-2018-GAJ/MPH., en la cual declara procedente dicho Convenio, dándose lectura las obligaciones de las partes de la Municipalidad: La municipalidad se compromete a ofrecer sus ambientes para el desarrollo de las practicas de la Facultad de Enfermería, para el desarrollo, formación académica e investigación de los estudiantes de la carrera profesional de enfermería, para que efectúen prácticas clínicas, practicas curriculares de pregrado en el Centro de Estimulación Temprana; la Municipalidad en coordinación con la facultad de la Carrera Profesional de Enfermería, dispondrá campo clínico necesario de acuerdo al cronograma establecido previamente cada año; la Municipalidad para la Carrera Profesional de Enfermería hará la propuesta para la contratación de las supervisoras de practica de enfermería que cumplan los requisitos correspondientes, esta actividad será cumplida fuera de sus horas normales de trabajo y sin perjuicios de las actividades asistenciales programadas por la Municipalidad; por parte de la Facultad: La facultad presentará a la municipalidad cada año la programación de las prácticas en los módulos previa evaluación de la oficina de apoyo a la capacitación, docencia e investigación puede ser considerado en el programa de utilización de campo clínico, la facultad para garantizar una adecuada supervisión de sus alumnos deberá contar con los servicios profesionales, propuestos por la municipalidad a quienes se le reconocerá sus honorarios profesionales por parte de la facultad de enfermería de la UNH y que dicha labor deberá ser realizado fuera de sus horas normales de trabajo, la facultad se compromete a la organización y ejecución de eventos de capacitación por cada año totalmente financiado, lo cual será canalizado por intermedio de la oficina de apoyo a la capacitación, docencia e investigación, la facultad apoyará a participar en los eventos de capacitación, organizados por la municipalidad colaborando con la difusión y otros, debiendo sus docentes participar a solicitud de la oficina de apoyo a la capacitación de docencia e investigación, a solicitud de la municipalidad los estudiantes de la FE participarán en las actividades y/o campañas de promoción de salud, remitir a la municipalidad un ejemplar de su plan de actividades de pregrado en salud, en el que se consigne expresamente los eventos académicos a realizarse, a fin de que la municipalidad tenga oportunidad de conocimiento. El regidor Daniel Maximiano Rodríguez Dionicio expresa, señor Alcalde en el convenio nos está condicionando y pienso que está mal, sabemos que estimulación temprana tiene soporte solo para dos a cuatro enfermeros (as) practicantes, y ellos pueden poner treinta enfermeras a cincuenta enfermeras practicantes y si es como suponemos vamos a pagar un sueldo mínimo, porque son prácticas pre-profesionales, ellos manifiestan que van poner los supervisores y la facultad nos pondrán los practicantes y nosotros tenemos que pagar, por ello yo sugiero que en el convenio debe mencionar cuantos practicantes van a enviar, si es por año o por meses y también tiene que haber informe de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para saber si contamos con Presupuesto y sean pagadas sus prácticas de los estudiantes. El señor Alcalde refiere, sabemos que en la Unidad de Estimulación Temprana la logística de personal es mínimo con los niños que contamos, donde solo se necesita de dos a cuatro practicantes, me parece que no es necesario firmar una propuesta de convenio para cuatro estudiantes y para dos supervisores, inclusive el

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
HUANCAMELICA
Victor Conchiri Ayunque
(e) SECRETARIA GENERAL Y GESTION



GOBIERNO PROVINCIAL
HUANCAMELICA
ALCALDE
Arq. JULIO C. CHUMBES CARBAJAL

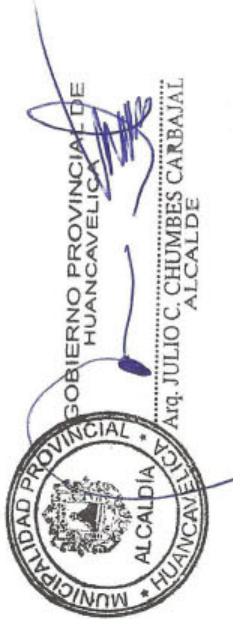


010022

personal de estimulación temprana tienen sus asistentes, yo creo solo deberían solicitar para que puedan realizar sus prácticas los estudiantes de enfermería. El regidor Héctor Javier Riveros Carhuapoma manifiesta, hacer las prácticas hay de dos formas a tiempo completo y a medio tiempo, y de acuerdo a ello se paga su remuneración. El señor Alcalde expresa, nosotros también tenemos personal que trabajan con sus asistentes, vuelvo a decir que nuestra comuna no tiene soporte para los practicantes profesionales en salud, yo sugiero que sería una buena cantidad de estudiantes tal vez se podría firmar el convenio, o en todo caso que especifiquen cuantos estudiantes realizarán sus prácticas, por cuanto tiempo y cuantos supervisores tendrán los practicantes. La regidora Ruth Noemi Espinoza Huamaní refiere, tiene que ser de acuerdo a su Plan de Estudios de cuantos estudiantes y de que ciclo, y las supervisoras son personales que trabajan en el área y dicha área es una responsabilidad grande porque se trabaja con niños. El señor Alcalde menciona, colegas tenemos que llegar a un acuerdo sería bueno devolver el convenio, o alguien que está en contra, bien como no habiendo ninguna oposición, el Concejo Municipal acuerda por unanimidad devolver al área correspondiente el convenio marco de Cooperación Interinstitucional entre la Facultad de Enfermería de la Universidad Nacional de Huancavelica y la Municipalidad Provincial de Huancavelica, con la finalidad de detallar en las cláusulas de cuantos estudiantes harán la practicas correspondientes y bajo qué tiempo se realizarán dichas prácticas.

2. Informe N° 056-2018-GM/MPH., del Despacho de la Gerencia Municipal, sobre propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Huancavelica y la Municipalidad Provincial de Huancavelica.

El señor Alcalde refiere, señores regidores tenemos una propuesta de convenio por parte del Gobierno Regional y nuestra comuna, por medio del Informe N° 056-2018., la Gerencia Municipal nos remite, es grato dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y el presente es remitirle en atención al Informe N° 203-2018-GAF/MPH., emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, el cual informa que existe observaciones en la cuarta cláusula del compromiso de las partes (obligación de la Municipalidad), brindar apoyo logístico, administrativo, (break, materiales de impresión y otros), conforme al informe de Asesoría Jurídica, sugiere que se deberá reformular el cuarto punto de la cláusula, correspondiente a gastos que pudiera generarse durante el desarrollo de las acciones de capacitación; entonces colegas vamos a pasar a dar lectura el convenio, Objeto del convenio: El presente convenio establece el marco de cooperación institucional entre el Gobierno Regional y la Municipalidad Provincial de Huancavelica, con el objeto de cooperación con instalaciones (auditórium y/o ambientes), para el desarrollo de curso presencial, que se realizarán a través de la Autoridad Nacional del Servicio Civil-Servir, mediante la Escuela Nacional de Administración Pública-ENAP y el Gobierno Regional de Huancavelica, compromiso de las partes: Del Gobierno Regional, coordinar con la Municipalidad las acciones para la capacitación de funcionarios, directivos y/o servidores de acuerdo a la normativa, hacer conocer a la Municipalidad la información y facilidades de participación de los cursos de formación y capacitación ofertadas por el ENAP., comunicar con anticipación a la municipalidad sobre los programas de formación y/o capacitación que se desarrollará a través del ENAP, dirigido a funcionarios, directivos y/o servidores de acuerdo a la normativa; de la Municipalidad: Difundir, Convocar y seleccionar a los funcionarios y/o servidores de la municipalidad que participan en las acciones de formación y capacitación laboral, brindar las facilidades a los funcionarios y/o servidores de la Municipalidad, que previamente han sido seleccionados, para que puedan participar en las acciones de capacitación que realizará la ENAP, brindar las facilidades al Gobierno Regional con instalaciones (Auditórium, y/o ambientes) para el desarrollo de cursos presenciales, eventos y otros,



que se realizarán a través de la autoridad Nacional del Servicio Civil-Servir, mediante la escuela Nacional de Administración Pública - ENAP, la Municipalidad, brindara (apoyo logístico, administrativo, etc) sobre gastos relacionados a refrigerio (Break), materiales de impresión y otros, que pudieran generarse durante el desarrollo de las acciones de capacitación, teniendo en referencia a la cantidad de participantes de su entidad, también en el informe hace mención que el Gerente ha conversado con el señor Antonio Cencia funcionario del Gobierno Regional, dado que el personal se capacitará en horario de trabajo evitando gastos por concepto de break y referente a los gastos de impresión se remplazará con la entrega de información digital o vía correo electrónico; por otro lado también nuestro Gerente de Planeamiento y Presupuesto ha dado informe haciendo saber que no cuenta con presupuesto programado para estos gastos que propone el Gobierno Regional, entonces señores regidores aprobaremos el convenio y se quitara la cuarta clausula, o alguien se opone a la firma de convenio. El regidor Daniel Maximiano Rodríguez Dionicio expresa, hacer un curso del Servir ocasiona tres meses a cuatro meses seguido, en el convenio debería especificar porque tiempo realizarán el curso y bajo que horarios. El señor Alcalde manifiesta, claro creo que es necesario saber bajo qué tiempo se llevará el curso porque no sería ético hacer el convenio más del plazo que corresponde solo debería hacerse hasta el mes de diciembre, ya sería la otra gestión si renueva el convenio o no, bien señores regidores aprobaremos el convenio y no habiendo observaciones, el concejo municipal acuerda por unanimidad, aprobar el Convenio de Cooperación Institucional de manera parcial entre el Gobierno Regional de Huancavelica y la Municipalidad Provincial de Huancavelica, con excepción de no considerar la cláusula cuarta del convenio, obligaciones de las partes de la municipalidad, y con el plazo determinado hasta el 31 de diciembre del 2018.

3. Informe N° 142-2018-GPP/MPH., de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, sobre la aprobación de la distribución de la fuente de financiamiento 07 Fondo de Compensación Municipal y ratificación de la dieta de los Regidores y remuneración del Alcalde para la Formulación del Presupuesto 2019.

El señor Alcalde refiere, señores regidores tenemos el Informe N° 142-2018, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, que tiene por asunto la aprobación de la distribución de la fuente de financiamiento 07 Fondos de Compensación Municipal y ratificación de la dieta de los Regidores y remuneración del Alcalde para la formulación del presupuesto 2019, que la en la parte de análisis expresa, citado las normativas en la cual menciona las atribuciones de Sesión Concejo solicito que se apruebe el porcentaje de distribución del FOCOMUN, como también la ratificación de la dieta de los regidores y remuneración del Alcalde para formular el presupuesto para el año 2019, según el R.D. N° 013-2018-EF/50.01, publican los montos estimados de los recursos determinados para el Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2019, siendo la propuesta de la distribución del FONCOMUN, para ello señores regidores vamos a convocar al señor Gerente de Planeamiento y Presupuesto, con el fin de que nos pueda detallar de la mejor manera, para lo cual le daremos el uso de la palabra al Mg. Wilder Damián Cortez quien expresa, con el saludo al señor Alcalde y a la plana de regidores, en esta oportunidad voy a disertar acerca de la aprobación de la distribución de la fuente de financiamiento N° 07 Fondo de Compensación Municipal y ratificación de dieta de los regidores y remuneración del Alcalde para la formulación de presupuesto para el año 2019, como ya sabemos las modificaciones y coordinación del presupuesto vence el 31 de junio y en la actualidad hay cambios normativos que están saliendo, uno de ellos es que todos los gobierno regionales tienen que sustentar su presupuesto en Lima, de igual forma las municipalidades también tiene que sustentar su presupuesto en Lima, para lo cual me piden algunos requisitos, la distribución

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
HUANCAMELICA
Victor Cotigochi Ayunque
(e) SECRETARÍA GENERAL Y GESTIÓN



GOBIERNO PROVINCIAL DE
HUANCAMELICA
Arq. JULIO C. CHUMBES CARBAJAL
ALCALDE



del FONCOMUN conforme a sus atribuciones que está establecido en la Ley de Bases de la Descentralización Ley N° 27783, en su artículo 47 menciona, que el encargado del área de presupuesto debe proponer por medio de un informe las dietas de los regidores y la remuneración del alcalde, la cual deberá aprobarse en Sesión de Concejo Municipal y en concordancia también con el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, que expresa que debe ratificarse en Sesión de Concejo y también debo informar los techos presupuestales para formular el presupuesto del año 2019, asimismo quiero informarles que ya me ha llegado la Resolución Directoral donde me hace saber de cuanto de presupuesto nos van a dar para el año 2019, donde se encuentra dos rubros el FONCOMUN y el CANON, en el FONCOMUN nos asignará un monto de S/. 14,232,762.00 soles y los gastos corrientes está al 65% con un gasto de S/. 9,251,295.30 soles y los gastos de capital está el 35% con un gasto de inversión de S/. 4,981,466.70 soles, eso sería la propuesta para hacer la distribución y el presupuesto para el año 2019, aparte de la dieta de los regidores y la remuneración del alcalde que serán iguales, también quiero hacerles saber que el Foncomun de este año tiene un aumento de un millón más para el próximo año. El regidor Domingo Fernández Huamán manifiesta, señor Alcalde cambiando de tema, en la sesión anterior ha venido la familia Révolo solicitando que se le recompense por el terreno de la obra ejecutada en Chunca Horno, yo creo debería programarse un presupuesto para poder pagarle a esa familia y solucionar el problema, incluso ellos manifestaron que la municipalidad se había comprometido en compensar con un terreno que está ubicado a la vuelta de la comisaria de Santa Ana, la cual es improcedente, en la sesión anterior hemos analizando donde se llegó a la conclusión que no podemos compensar con un terreno que es del Estado para una persona natural, estaríamos en contra de la normativa, creo los funcionarios han inducido en error en el trámite. El señor Alcalde expresa, es cierto se había dispuesto un terreno para poder compensar a la familia Révolo, pero ya que ustedes han analizado y no procede, entonces una vez que se apruebe el presupuesto se tendrá que modificar para poder incorporar un saldo y poder compensarle el valor de su terreno. El Gerente de Planeamiento y Presupuesto refiere, señor Alcalde también nosotros tenemos un saldo adicional para casos de sentencias judiciales, deudas y si es reposición solo habrá que programar para el año siguiente; continuando de acuerdo a los rubros que maneja la municipalidad, uno de ellos es el Impuesto Municipal que de manera normal se recauda S/. 1,300,000.00 soles y todo lo recaudado se va a los gastos corrientes, y en Recursos Directamente Recaudados estoy proyectando según datos históricos S/. 2,700.000.00 soles, y en los gastos corrientes S/. 2,450.000.00 soles, y también tenemos vigencia de minas canon sobre canon S/. 8,001,009.00 soles, nos han aumentado un millón, en total de presupuesto vamos a tener S/. 26,233,771.00 soles para el año 2019. El señor Alcalde manifiesta, bien señores regidores aprobaremos la distribución de presupuesto para el siguiente año, la nueva gestión dispondrá lo conveniente y podrá ejecutar, por lo tanto señores regidores el concejo municipal acuerda por unanimidad, aprobar la distribución de presupuesto en la forma expuesta por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, y la ratificación de la dieta y remuneración del Alcalde.

4. Exposición del Procurador Publico de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, de los Procesos Judiciales, caso de la Discoteca Kimbara, Empresa TICLLAS, y de los obreros de la Comuna.

El señor Alcalde manifiesta, señores regidores tenemos que dar cumplimiento a los acuerdos y pedidos en la sesión anterior, para ello tenemos la presencia del Procurador público de nuestra comuna, quien nos expondrá de los procesos judiciales como casos de la Discoteca Kimbara, Empresa Ticllas, y de los obreros de la Comuna, para cual le cederemos el uso de la palabra. El Abg. Ciro Denis Torres Rodríguez Procurador Publico Municipal refiere, con el



saludo de la tarde a todos los presente del pleno, como ya acaba de mencionar el señor alcalde voy a dar cumplimiento aprobado en sesión de concejo, he preparado una pequeña memoria, del caso de la Discoteca Kimbara donde existe una demanda, con el expediente N° 421-2008 presentado por el señor Evaristo Meneses Ruiz, respecto a la nulidad de una resolución que declaraba la clausura de la discoteca Kimbra, en la cual la municipalidad ha apelado a la corte superior de Lima, y ya estando en el proceso de la corte superior de Lima, el señor propietario del local de la discoteca, decide quitarle el poder que tenía como demandante y en la cual el propietario el señor Patiño se allana al proceso de apelación de la municipalidad para que se puede dar la clausura del caso kimbara, y luego el señor Evaristo una vez quitado el poder que tenia del caso kimbara el presenta una medida cautelar innovaba con el expediente N° 421-2008-70, con la finalidad de que no se clausure la discoteca hasta que se resuelve el expediente principal, en la devolución del expediente de lima y una vez ingresado el expediente por meza de partes del Poder Judicial se pierde el expediente, asimismo la municipalidad también no contaba con el expediente, a ello se reconstruyo el expediente que se tenía y a la fecha no se podía clausurar la discoteca, y luego el proceso dio resultado a favor de la municipalidad, entonces se tenía que dar la clausura de la discoteca pero faltaba dar de baja la media cautelar, es entonces cuando yo asumo como procurador solicite que se diera de baja la medida cautelar, ya habiendo salido la resolución dándole de baja la medida cautelar innovativa y por seguido pudiera dar la clausura definitiva de la discoteca Kimbara, incluso yo mande un informe el 10 de abril a la Sub Gerencia de Comercialización haciendo conocer que estamos en la facultad de poder cerrar la discoteca kimbara. El regidor Fritts Matos Porras refiere, en cuanto tiempo estamos hablando para su ejecución para el cierre de la discoteca. El Procurador Publico manifiesta, mi persona ya envió un informe el día 04 de abril y un reiterativo haciendo conocer que ya hemos ganado el proceso. El señor alcalde expresa, entonces ya no tenemos ningún impedimento para el cierre de la discoteca, y ya no habiendo nada legal que impida el cierre de la discoteca en la cual pediremos el apoyo de la Policía Nacional del Perú a fin de dar cumplimiento la clausura de la discoteca. El Procurador Publico expresa, ahora les hare conocer el caso de los obreros que solicitan sus beneficios laborales, contando con 18 obreros ya que a la fecha 02 han fallecido, ellos demanda desde el año 2001 solicitando sus beneficios laborales del régimen N° 728, donde piden cambiarse del régimen 276 al 728 y que se haga efectivo el pago de los beneficios laborales, en razón a ello se dio una audiencia donde se decidió que un perito de oficio emita su peritaje para saber cuánto se le debe pagar a los obreros, y no habiendo asistido el procurador anterior a la audiencia, se aprobó dicho peritaje, luego se emitió sentencia haciendo ver que se pague sus beneficios laborales en razón al peritaje, en la sentencia no especificaba desde que año se le debe pagar sus beneficios si era desde el año 2012 o del año 2001, pero la sentencia no era claro su pronunciamiento donde mandaron a la perito de oficio que responda desde que año se le debe pagar a los obreros, en la cual la perito respondió haciendo saber que se debe pagar desde el año 2001, en razón a ello nosotros apelamos solicitando que haga un perito de parte, pero para ello necesitamos presupuesto para que se contrete a una perito, por la siguiente la Gerencia de presupuesto nos asignó el presupuesto, y en la actualidad se contrato un perito. El regidor Daniel Maximiano Rodríguez Dionicio refiere, cuanto es la posibilidad de ganar y en razón de que va a fundamentarse el perito para que nos dé la razón. El Procurador Publico ostenta, en respuesta a la pregunta del regidor Daniel, la norma de los obreros no es claro es ambigua por que no dice si les debe pagar desde que la norma entro en vigencia, o es a petición de parte, en la cual nosotros tuvimos la postura de que debe hacerse a petición de los obreros desde el año 2012 para que les pueda pagar. El señor alcalde refiere, quiero acotar



tenemos que tener cuidado con la perito que estamos contratando a la señora Margarita Romero, porque en muchos lugares se habla mal de ella, prácticamente ella negocia todos sus peritajes sería bueno poder contratar un nuevo perito, ahora otra cosa no podemos pagarle desde el año 2001 si la norma no es claro debemos pagarle desde que ellos solicitaron el cambio de su régimen. El regidor Daniel Maximiano Rodríguez Dionicio, señor alcalde creo la norma está bien claro porque al final el juez es quien determina, mas no el perito, del perito su trabajo es determinar el cálculo del 2001 hasta el 2012 de todos los beneficios que tiene el régimen 728, yo creo debemos demostrar al otro perito que está haciendo mal el cálculo porque había un millón doscientos cincuenta nueve mil soles creo es demasiado, en la cual nuestro perito debe refutar al otro perito para pagar lo que les corresponde a los obreros. El regidor Héctor Riveros Carhuapoma manifiesta, hay una cosa señor alcalde procuraduría con carga procesal, tenemos conocimiento que hay casos por reposición de trabajadores y varios proceso judiciales y de seguro algunos trabajadores van a pedir que se les cambie de régimen laboral al régimen privado, a este paso vamos tener muchas demandas laborales con el tiempo se va recargar una responsabilidad económica a la municipalidad, la cual pido que el área de personal debe ser capacitado para el manejo de personal para cortar los vínculos labores en su debido momento, a fin de evitar la desnaturalización de contrato, y debe tomarse como agenda principal para tomar acciones al caso, porque se puede llegar a una situación impagable con los casos de los trabajadores. El Procurador Publico refiere, es cierto que menciona el regidor actualmente tenemos 37 casos de procesos laborales hay desnaturalización de contrato, beneficios, indemnizaciones, y otros casos seguidos, ya hay un pronunciamiento del Ministerio de Trabajo donde expresa que los personales de serenazgo y limpieza pública deben pasar al régimen laboral 728. El regidor Daniel Maximiano Rodríguez Dionicio refiere, igual manera el tema de CAS la norma dice que se tienen que contratar dentro del año fiscal, y siguen haciendo la adenda pasado el año fiscal y estamos trabajando en contra de la Ley. El señor Alcalde refiere, yo he visto que en otras entidades no realizan convocatorias seguidas como el Gobierno Regional y no creo que se hayan pasado el año fiscal, hay que ser tácitos en las acciones que uno se toma par los casos, y dice la ley solo habrá que convocar no hay que hacernos problemas. El regidor Frittz Matos Porras manifiesta, señor alcalde nosotros lo que hemos recomendado que se convoque de acuerdo a la norma del CAS y su reglamento. El Procurador Publico refiere, continuando con los informes por ultimo tenemos el coso de la Empresa TICLLAS cuando me entregaron el cargo como procurador el expediente de la empresa TICLLAS no se encontraba, en la cual mi persona se apersono al poder judicial en la cual me facilitaron el expediente, donde la última notificación era del año 2016, donde expresa que la empresa TICLLAS no había apelado la sentencia de primera instancia y ya había quedado consentida dicha resolución en la cual debió hacerse la clausura de la empresa, es entonces nosotros hemos comunicado a la Sub Gerencia de Comercialización con informe N° 121 de fecha 21 de diciembre del 2017, sobre el cierre de la cochera de la empresa TICLLAS, en dicho informe se envió dos dos aspectos, uno que el anterior asesor había emitido una opinión legal que establecía precedente para una estación de ruta, en la cual mi oficina respondió que no es precedente puesto que la municipalidad no tenía la facultad para que determine como estación de ruta dentro la jurisdicción de Huancavelica, en razón a ello se devolvió a la Sub Gerencia de Comercialización para que le comunique que no procede. El señor alcalde manifiesta, en mención que hace el procurador pero la Gerencia de Desarrollo Económico nunca se le ha entregado la autorización como estación de ruta, estaba proyectado pero nunca se izó entrega a la empresa TICLLAS porque era improcedente como manifiesta el procurador. El regidor Daniel Maximiano Rodríguez Dionicio expresa, pero aquí hay algo se tiene que dar

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
HUANCVELICA
Victor Cortés Ayllón
(S) SECRETARIA GENERAL Y GESTION



GOBIERNO PROVINCIAL DE
HUANCVELICA
Arq. JULIO C. CHUMBES CARBAJAL
ALCALDE



100127
cumplimiento, anteriormente el señor Sub Gerente de Transito y Seguridad Vial, ha mostrado una resolución de transportes que le había autorizado a la Empresa de TICLLAS como estación de Ruta y es falso que ha mostrado en esa fecha el Gerente. El señor procurador Público manifiesta, como bien expresa claro la norma según el Decreto Supremo N° 040-MTC, establece si existe un Terminal Terrestre dentro de la localidad no se puede dar estación de ruta dentro de 10km a la redonda del terminal. El señor alcalde manifiesta, bien vamos dar gracias al señor procurador por la exposición, bien señores regidores tenemos que dar cumplimiento, tenemos pendiente para clausurar dos locales.

5. Exposición del Gerente de Desarrollo Económico y del Administrador del Mercado de Abastos, a fin de que puedan exponer al Concejo Municipal, respecto a la situación actual del Mercado de Abastos, mantenimiento de las instalaciones eléctricas, agua y desagüe en referencia al Informe N° 153-2018-AMA-SGC-GDE/MPH., presentado por el Administrador del Mercado.

El señor Alcalde refiere, señores regidores vamos a dar cumplimiento al pedido por la regidora Amelia Carlos Japay, es por ello contamos con la presencia del Gerente de Desarrollo Económico y el Administrador del mercado de abastos, entonces le cederemos el uso de la palabra a los presentes. El señor Dionicio Castro Zúñiga Administrador del Mercado de Abastos expresa, señor Alcalde, señores regidores reciban el saludo de la tarde, quiero poner en conocimiento al Concejo Municipal, que Electrocentro viene observando el sistema eléctrico del mercado de abastos desde el momento que sea suscitado un incendio, a razón también hay cables que están por encima del techo, y necesitamos una reinstalación del sistema eléctrico, en la cual he realizado un informe haciendo saber el estado situacional del mercado de abastos al Gerencia de Desarrollo Económico, respondiéndome de inmediato de la elaboración de un expediente técnico de mantenimiento para el recableado. El señor Alcalde expresa, expediente técnico o servicio de mantenimiento, señor Gerente de Desarrollo Económico quiero que me explique si es cierto que se está elaborando un expediente técnico, y tú sabes señor gerente para elaborar un expediente técnico tiene que haber perfil, y se hace una inversión pública. El Prof. Edgar Contreras Sierra Gerente de Desarrollo Económico manifiesta, señor alcalde no es como manifiesta el señor administrador sino es una propuesta del recableado se tendrá que hacer por un servicio que hemos costado y nos han pedido el monto de S/. 30,000.00 soles, en la cual se ha enviado un informe a la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano donde nos han manifestado que es demasiado precio del servicio que se quiere hacer, y es cierto señor alcalde es excesivo, incluso hemos pedido varias propuestas para que puedan hacer el trabajo, y otra cosa a la vez estamos trabajando con la meta 5, estamos haciendo los trabajos en el mercado con el personal de mantenimiento, incluso ya hemos hecho el cambio de instalación de poso a tierra, solo tenemos presupuesto para el entubado y el recableado de la parte del techo, que está ubicado en la sección de verduras comidas en la parte de encima. El señor Dionicio Castro Zúñiga Administrador del Mercado de Abastos refiere, ahora acerca del agua está pasando el mismo problema porque el mercado desde el año que se ha construido con tubos galvanizados ya sea han oxidado, deteriorado, es por ello que necesitamos cambiar, y también poner un medidor a cada puesto porque actualmente los comerciantes del mercado no pagan de luz y agua. El señor Alcalde expresa, si hay presupuesto y están tomando acciones solo tienen que trabajar, cumplir con todos los trabajos necesarios. El regidor Héctor Javier Riveros Carhuapoma manifiesta, señor alcalde se ha visto la necesidad que en nuestra comuna tenemos solo dos personales de mantenimiento y solo ellos no se abastecen para toda la municipalidad, he visto que en todo los casos los dos personales se

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
HUANCAYELICA
Victor Centofuri Ayllague
(a) SECRETARIA GENERAL Y GESTION



GOBIERNO PROVINCIAL DE
HUANCAYELICA
Arq. JULIO C. CHUMBES CARBAJAL
ALCALDE



distribuyen para todo lado, ahora otra cosa en el mes de febrero la Oficina de Procuraduría Pública es una gotera, el personal que tenemos no pueden abastecerse, yo sugería que se debe contratar más personal de mantenimiento. El señor alcalde refiere, vamos a ver el pedido del regidor Héctor viendo la disponibilidad presupuestal, bien señores regidores damos por concluido la sesión ordinaria.

6. Solicitud de licencia sin goce de remuneraciones del Regidor Héctor Javier Riversos Carhuapoma.

El señor Alcalde refiere, tenemos la solicitud del Regidor Héctor Javier Riveros Carhuapoma, quien viene solicitando licencia sin goce de remuneraciones por 30 días calendarios, a partir del día 07 de setiembre al 07 de octubre del presente año 2018, quien viene participando como candidato a la Alcaldía Provincial de Huancavelica, en estas elecciones que se avecinan; y no habiendo observaciones al respecto se aprueba por unanimidad en el extremo planteado.

ACUERDOS:

1. El Concejo Municipal acuerda por unanimidad, devolver a la parte ejecutiva, el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Facultad de Enfermería de la Universidad Nacional de Huancavelica y la Municipalidad Provincial de Huancavelica, con la finalidad de detallar en las cláusulas de cuantos estudiantes harán sus prácticas correspondientes y bajo qué tiempo realizarán dichas prácticas, devolviendo al Concejo una vez subsanadas para su nuevo debate.
2. El Concejo Municipal acuerda por unanimidad, aprobar la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Huancavelica y la Municipalidad Provincial de Huancavelica, con excepción de la cláusula cuarta de las obligaciones de la municipalidad; autorizando al señor Alcalde la suscripción del Convenio.
3. El Concejo Municipal acuerda por unanimidad, aprobar la distribución de FONCOMUN para la elaboración del anteproyecto del PIA 2019, en un 65% para gastos corrientes del monto asignado y en un 35% para los gastos de capital; asimismo se ratifica la dieta que viene percibiendo los señores Regidores y la remuneración del señor Alcalde.
4. El Concejo Municipal acuerda por unanimidad, aprobar la licencia solicitada por el Regidor Héctor Javier Riveros Carhuapoma, por espacio de 30 días calendarios, a partir del 07 de setiembre al 07 de octubre del presente año 2018.



GOBIERNO PROVINCIAL DE HUANCVELICA
Arq. JULIO C. CHUMBES CARBAJAL
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCVELICA

Victor Condori Aynaque
(e) SECRETARIA GENERAL Y GESTION

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCVELICA
Prof. Rolando Condezo Sudhuz
REGIDOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCVELICA
Prof. César Wilfredo Quispe Cuba
REGIDOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCVELICA
Obrs. Ruth Norma Espinoza Huamani
REGIDORA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCVELICA
Obrs. Ruth Norma Espinoza Huamani
REGIDORA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCVELICA
Prof. Cecilia Amelia Carlos Jorjany
REGIDORA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCVELICA
Prof. Fritz Marcos Porras
REGIDOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCVELICA
Sr. Victor Quispe Nou
REGIDOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCVELICA
Prof. Yeiser Gilberto Riveros Castillo
REGIDOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCVELICA
Prof. Elias Esaul Pranacabus Huamani
REGIDOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
HUANCAYELICA
Abog. Héctor Javier Torres C. *[Signature]*
REGIDOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
HUANCAYELICA
Ing. Daniel A. Rodríguez Díaz *[Signature]*
REGIDOR



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
HUANCAYELICA

[Faint signature]
REGIDOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
HUANCAYELICA

[Faint signature]
REGIDOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
HUANCAYELICA

[Faint signature]
REGIDOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
HUANCAYELICA

[Faint signature]
REGIDOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
HUANCAYELICA

[Faint signature]
REGIDOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
HUANCAYELICA

[Faint signature]
REGIDOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
HUANCAYELICA

[Faint signature]
REGIDOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
HUANCAYELICA

[Faint signature]
REGIDOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
HUANCAYELICA

[Faint signature]
REGIDOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
HUANCAYELICA

[Faint signature]
REGIDOR